ACUERDO NÚMERO 003 DE 2020
(27 DE ENERO)

"Por la cual se otorga una beca en la Maestría en Ciencia y Tecnología del Café"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 025 del 30 de Julio de 2019 del Consejo Superior, establece el procedimiento para otorgar una beca por Programa de Especialización o Maestría propia o en convenio, a graduados de la Universidad Surcolombiana y deroga el Acuerdo 011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que mediante Acuerdo 038 del 09 de Agosto de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, se creó la Maestría en Ciencia y Tecnología del Café

Que mediante Resolución No. 001 del 20 de Enero de 2020, se apertura la convocatoria, para los aspirantes a beca en la Maestría Ciencia y Tecnología.

Que para esta convocatoria se postuló las señora PALOMA ANDREA TARAZONA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.285.007 y la señora LAURA VANESA ANAYA SON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.413.966, del programa de pregrado en Ingeniería de Ingeniería Agrícola de la Universidad Surcolombiana.

Que PALOMA ANDREA TARAZONA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.285.007, obtuvo un puntaje global en las Pruebas Saber Pro 149/300 y promedio en la carrera 3.6/5.0 y LAURA VANESA ANAYA SON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.413.966 obtuvo un puntaje global en las Pruebas Saber Pro 157/300 y promedio en la carrera 4.2/5.0.

Que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del veintisiete (20) de Enero de 2020 y según acta 003 de la misma fecha, decidió otorgar la beca a LAURA VANESA ANAYA SON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.413.966, para la Maestría en Ciencia y Tecnología del Café.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. OTORGAR la beca en la Maestría de Ingeniería en Ciencia y Tecnología del Café para la I Cohorte, a LAURA VANESA ANAYA SON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.413.966, egresada de la Universidad Surcolombiana del programa de pregrado de Ingeniería Agrícola, por haber participado y ganado el concurso para su otorgamiento, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Acuerdo 025 de 2019.

Vigilada Mineducación

ARTICULO 2°: REALIZAR los siguientes servicios academicos como contraprestacion por el estimulo prestado:

1. Acompañar al desarrollo de una asignatura a docente titularen calidad de auxiliar de docencia, relacionada con el objeto del estudio del posgrado, para los estudiantes de Maestría.
2. Escribir y presentar un artículo para una revista académica, relacionado con el objeto de estudio del posgrado.

ARTICULO 3°: SUSCRIBIR un Acta de Compromiso donde se estipulen las obligaciones a cargo de las partes.

ARTÍCULO 4º: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

FREDDY HUMBERTO ESCOBAR MACUALO
Decano (E)

EDNA ROCIO BUENDIA RAMIREZ
Asesora Jurídica y Académica

Vigilada Mineducación